



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2018 00104 00
Demandante(s)	MARIA CAROLINA ARISTIZABAL GALLEGO
Demandado(s)	GUSTAVO ADOLFO BLAIR LLORENS
Asunto	NO CORRIGE DESPACHO COMISORIO REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1601

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora (Doc. 04 Carpeta C002 Ejecucion) ha de indicarle el Despacho, que no es procedente, toda vez que el despacho comisorio N° 977V del 11 de mayo de 2022, se expidió de acuerdo al acta de reparto N° 833 (Doc. 039 carpeta C001Principal – Carpeta 01Primera Instancia), la cual indica que el Despacho comisorio N° 798V le correspondió al Juzgado 30 Civil Municipal de Medellín.

No obstante, lo anterior, se requiere a la memorialista para que allegue constancia que señale que la diligencia de secuestro de los inmuebles objeto de cautela se inició en el Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín para conocimiento exclusivo de Despachos comisorios.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **598125ff62bd7c569de4a39c5031ea78c9c16573160048b5020a08be3c1abb4f**

Documento generado en 06/07/2022 01:56:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**